

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA

El suscrito Secretario General del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, Con las facultades que la ley me confiere en términos de lo dispuesto por el artículo 63 ,de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

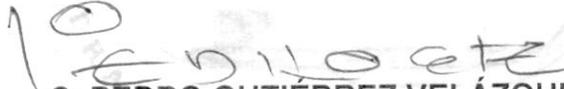
Para efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8 Fracción V Inciso z “El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta” **hago constar** que a la fecha de la presente constancia no se han instaurado procedimientos de responsabilidad administrativa.

Por lo anterior certifico la inexistencia de la información requerida en el artículo 8 Fracción V Inciso z.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”



C. PEDRO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ.

Secretario General
Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2015 - 2018
UNIÓN DE SAN ANTONIO, JAL.
ACCIONES QUE TRANSFORMAN